

Apuntes para la historia de Querétaro tomados de varios autores por Valentin J. Frias. (Alter.)

1878

S. Antonio En Agosto 1^o de 1878 se bendijo en su renovacion siendo padrinos del altar de el Sr. Srta de los Dolores el Sr. D. Manuel Mesa y del de S. Fran^{co} de Paula el Sr. D. Joaquin del mismo apellido.

1878

Sta Ana. En Mayo 27 de 1878 se bendijo el altar mayor de Santa Ana siendo padrino el Sr. D. Manuel Mesa.

Querétaro Deslindes. En la Real Cedula publicada en 1591 se prohibió tener terrenos y aguas sin titulos legitimos, amonestandose que todo aquel que no hubiere composicion sobre ello, serian incorporados dichos bienes a la real Corona.

1591

En el Archivo general de la nacion existe un documento sobre el particular, que a la letra dice:

1674

Composicion — El sello de las armas españolas que dice: Sello Tercero, un real, años de mil y seiscientos y cuarenta y siete y cuarenta y ocho. — Otro sello que dice: Sello 3. México. 1674 — 1675 — Vuestra Excelencia declara haber cumplido los vecinos y labradores de la Jurisdiccion de la ciudad de Querétaro en haber presentado en gobierno, los recaudos de las tierras y aguas que poseen y que sean amparados en ellas como aqui se refiere. — El Maestro Don Fray Pazo de Rivera Arzobispo de México etc. — Por cuanto ante mi se presentó el memorial siguiente: — Excelentisimo Señor. — Sebastian de Saragoza, vecino de esta ciudad, en nombre del Convento de Religiosas de

Santa Clara de la ciudad de Querétaro y demás labradores y dueños de hacienda, tierras y aguas de de aquella Provincia: Dice: que en conformidad de orden de Vuescelencia mandado publicar a pedimento del Señor Fiscal de su Magestad y certificaciones de enteros para que vistas y reconocidas le vayan originales, en cuya atención a Vuescelencia pide y supplica, se sirva de declarar haber cumplido la Jurisdiccion de Querétaro con lo mandado y que se le dé el Despacho que convenga y en el interin testimonio de esta pretension en que recibian merced.

Sebastian Saragoza — De que mandé dar vista al Señor Fiscal de su Magestad que dió esta respuesta.

— Excelentísimo Señor — Del Fiscal de su Magestad a la vista que se le dió esta respuesta de este memorial y demás recaudos que con él se presentaron dice: que por ellos consta que las Religiosas del Convento de Santa Clara de Jesus del pueblo de Querétaro, compusieron con su Magestad, los defectos de los Titulos de las tierras y aguas que poseian en la Jurisdiccion de dicho Pueblo y en la de Celaya, en cantidad de dos mil y quinientos pesos de que otorgaron escritura en su nombre a favor de la Armada de Barbovento Juan de Xaso, y consta por certificacion de Don Diego Gonzalez de Andia estar enterada dicha cantidad en la real ~~Caja~~ caja y por el testimonio presentado de dicha Composicion consta así mismo haberse enterado

el derecho perteneciente a la media Anata, en cuya atención se ha de servir. Vuescelencia de declarar haber cumplido dicho Convento con tal que tenga obligacion de reconocer siempre el real patronato y la facultad que tienen los Excelentísimos Señores Virreyes de elegir y nombrar las Religiosas en nombre de su Magestad, hazan de recibir sin dote algunas, con obligacion de sustentartas y guardarlas los honores y preeminencias que a las demás. — Y por lo que toca a los demás vecinos de dicho pueblo de Querétaro, parece que compusieron los defectos de Titulos de sus tierras y solares y aguas y otras haciendas de ganados con su Magestad en cantidad de ocho mil pesos de cuya cantidad otorgaron escritura a favor de la Armada de Barbovento y consta por certificacion de Antonio Correa contador de resultas y de los efectos de dicha armada haberse enterado en la real caja dicha cantidad, pero no consta por los recaudos presentados que se halla enterada la cantidad perteneciente al derecho de la media anata, en cuya atención Vuescelencia se ha de servir de mandar que el supplicante presente certificacion de haberla enterado y constando de ello, podrá Vuescelencia, siendo servido declarar haber cumplido dichos vecinos y labradores con tal que no se entienda Arapiéhes, ingéminis ni otras en dicha declaracion por no constar fuesen comprendidos en dicha Composicion y que todo lo arriba referido se

entienda sin perjuicio del real Fisco y de las Tierras de comunidades de indios insertando en el dicho pacto que se les librase las cláusulas universales mandadas poner en los semejantes que así es Justicia que pida. Vuescelencia mandará lo mas conveniente. México y Enero a diez y ocho de mil y seiscientos y setenta y cinco años. — Licenciado Don Martín de Solís Miranda. — Y por mi visto, conformandome con dicha respuesta y que por certificación de los Oficiales Reales de esta Corte consta que en veinte y dos de Octubre de mil y seiscientos y cuarenta y tres, el Doctor Don Antonio de Cárdenas y Salazar por sí y por los vecinos de la Provincia de Querétaro, metió en la real Caja doscientos pesos en reales por el derecho y la mitad de lo que a razón de veinte mil el millar rentan en un año ocho mil pesos en que se compusieron con su Magestad, por la demarcación de Tierras y aguas que poseen en dicha Provincia. — Por el presente declaro haber cumplido los vecinos y labradores de la ciudad de Querétaro, y su Jurisdicción en haber presentado en Gobierno los recaudos de las Tierras y aguas que poseen con calidad que no se entiendan trapiches, Ingenios ni obrages por no constar fuesen comprendidos en dicha composición y sin perjuicio del real Fisco y de las Tierras de comunidades de Indios y mando al Alcalde mayor de la dicha Jurisdicción

de Querétaro, ampare a los dueños de Tierras, aguas que las poseen y sin que sea visto el que por este nuevo Despacho se les dé título ni merced nueva de las Tierras, aguas y mas haciendas que se poseyeren injustamente y de que hubieren apprehendido posesion los vecinos después del año de mil y seiscientos y cuarenta y tres en que se celebraron dichas composiciones, pues de lo nuevamente adquirido y legitimamente y sin título bastante y de las nuevas fundaciones de ingenios, obrages, trapiches, batanes y tenrias que se hubieren fundado sin licencia de este superior Gobierno ocurran a él a sacarlas y pedir nueva Composición y las Justicias me den cuenta si los hubiere e informen sobre estos puntos y en razon del perjuicio que se hubiere hecho a los indios despojándoles y usurpándoles sus tierras de comunidad reservadas en la real Cédula de Composiciones con apercibimiento de que no ocurriendo como dicho es, a componerse y subranar los vicios ~~de~~ las nuevas Composiciones, se ejecutará lo dispuesto por la dicha real Cédula del año de mil y quinientos y noventa y uno, incorporándolas en la real Corona. México doce de Junio de mil y seiscientos y setenta y cinco años. — Fray Pazo Arzobispo de México. — Por mandado de su Excelencia, Manuel Larriñana.

Querétaro (En el pronunciamento de Cabrera se veia a D. 1855. Fran^{co} Verdusco q montado sobre una pieza de montaña q arrastraban las curvas, se haria por

claman gobernador.)

1862 El 5 de Mayo en Puebla donde peleaban las tropas quetanas fue festejado el triunfo en esta ciudad al recibir el parte a las nueve de la noche con repiques, cohetes y musica e iluminacion general.

Coico 1882 En 1882 llevo a efecto la Exposicion primera y hasta hoy se ha hecho en esta ciudad.

Facio del olvido la ilustre memoria de la gran reina Doña Doña Josefa Ortiz esposa del Corregidor, me hizo traer de Mexico los ~~venecian~~ restos levantando a su memoria un monumento en donde fueron depositados.

1892 En 1892 compré de mi propio peculio mas de cien mil pesos de maiz para venderlo a bajo precio y en cuyo negocio se ganaron 4,000 \$ y cedí al Hospicio y Hospital.

Compré y renové el exconvento de S. Agustín e hizo de él el palacio federal.

Renové el palacio municipal tal como hasta ahora se ve. En su tiempo se colocó la estatua de Hidalgo ^{en la plazuela.}

Se reconstruyeron las acequias de la ciudad y la caneria de la agua potable y circula por la ciudad se hizo toda de fierro, haciendo nuevas fuentes y alcantarillas.

Regaló un surco de agua comprado de su peculio al barrio de la otra banda, para regar aquellas huertas.

Dirigió personalmente y llevo a término el mercado de Escobedo.

La Calzada Colón así como la estatua y monumento levantado en ella a él se deben.

La estatua del Marqués que se colocó en la fuente del jardín de la independencia también fue puesta en uno de sus cuatrienios de gobernación.

La luz electrica también él la compró y compró en propiedad para la ciudad.

Se renovó por completo el Hospicio Vergara. Se levantó un plano general topografico del estado. Levantó un plano del Estado.

Se puso red de telefonica en todo el Estado en relacion con las cabeceras de los Distritos.

1895 Por Obispo Rafael Camacho.

En 1895 con motivo del censo general publicó una exortativa a los señores curas a fin de que procurasen exhortar a todos sus feligreses se prestasen con voluntad para la formacion del censo, por ser una obra buena por todos motivos.

Poetas.

D. Luciano Frias y Loto también ha presentado su contriugente a las letras; pues ha hecho algunos dramas, entre otros "El Cura Hidalgo o el 16 de Setiembre de 1810."

1810 Mercados Escobedo.

El 16 de Setiembre de 1895 despues de haber ido proceio malmente al panton los funcionarios y personas distinguidas a depositar coronas al monumento donde yacen los restos de la corregidora, inaugurando despues el mercado. (El Correo de Jalisco de la fecha.)

La Corregidora.

Se gastaron en el traslado de los restos de la Corregidora.